

D. Antonio Lopez Alcalde 1.^o Constitucional &

Hago saber al publico: Que desearo siempre de averiguar las causas que pueden influir en el sostenimiento de la Epidemia reinantes, que por fortuna decrece considerablem^{te}. de dia en dia para poder convativlas, y bien convencido de que una de las principales es, la falta de aseo en lo interior de las Casas, he dispuesto de acuerdo con el I. Ayuntamiento y Junta de Sanidad, que en el improrrogable termino de seis dias y bajo la multa de 30 R. vñ. que exigiran sin falta algunas los Comisionados al pasar la visita domiciliaria, o 14 dias de arresto si no pudiesen pagarla, se blanqueen todas ellas, o al menos las alcobas, y muy particularmente aquellas en que hubiese habido enfermos o fallecido alguno de sus habitantes; y para que esta medida que tan imperiosamente reclama la salud publica, no quede sin tener efecto aun en las familias mas necesitadas, se ha acordado depositar en poder del Alcalde D. Tomas Castillon, una partida considerable de Cal, que desleida se distribuirá por este gratis desde mañana de 6 á 9 del dia, á los Pobres de solemnidad, mediante la correspondiente papeleta que deberan presentar firmada por el Comisionado de su respectivo Cuarton. Quedan encargados para la emision de papeletas D. Anselmo Gavaas para el Cuarton del Entremuro, D. Vicente Bosques para el de Mponzon, D. Casimiro Juseu para el del Arrabal y D. Juan Abadías para el del centro.

Asi mismo prevengo que las Casas que en la actualidad se hallan cerradas por estar ausentes sus dueños, o inquilinos, cuiden sus encargadas de darles ventilaciones todos los dias, pues de no hacerlo asi, incurriran en la multa de 30 R. vñ. que

exigiré irremisiblemente.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie
pueda alegar ignorancia mando publicar el presente
en Barbastro á 19 de Julio de 1855

Ant. Lopez

Juan Loscertales Secio int.^{no}